



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2022-00014-00.

Atendiendo la solicitud allegada mediante correo electrónico el 16 de marzo de 2022, no se puede acceder a la inmovilización del vehículo **BVC-308** ya que no obra noticia del embargo de dicho automotor por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

De otro lado, **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría visible en el archivo No. 24 del expediente digital, por encontrarla ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64569482647a1beaaf2880a4403c6b4cb621eb0767e5c355ea0e326e49684d1d**

Documento generado en 14/06/2022 10:44:28 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 094 del 15 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>